

## Tratamiento con yodo radiactivo en pacientes con enfermedad renal crónica en hemodiálisis

**Mónica Martín Vesga, David Blanco Pérez, Sonia Benito Santamaría, Carmen Angona Miguel, Blanca Rodríguez Velasco, Cristina Barrios Rebollo**

Hospital Universitario. Burgos. España

El yodo es un isótopo radioactivo (I-131) que se administra por vía oral. Tras absorberse una parte por el tejido tiroideo, el resto se elimina fundamentalmente por vía urinaria, convirtiendo a estos pacientes en fuente de radiaciones ionizantes y contaminación radioactiva.

El I-131 emite radiaciones beta (terapéuticas) y gamma (irradiantes) y su período de semidesintegración es de 8,02 días. El I-131 puede contaminar bien por inhalación, por ingestión o de forma superficial, irradiando en función del tiempo de exposición, la distancia a la fuente radioactiva y al blindaje.

Los pacientes con enfermedad renal crónica estadio V, requieren sesiones de hemodiálisis para eliminar el isótopo.

Resumimos nuestra experiencia con una mujer de 73 años en programa de hemodiálisis, debido a enfermedad renal crónica estadio V, diagnosticada posteriormente de carcinoma papilar de tiroides, con metástasis pulmonares.

Fue remitida a nuestro hospital tras tiroidectomía, para recibir terapia ablativa con yodo radiactivo. En su hos-

pital de referencia carecen de la infraestructura necesaria para realizar el tratamiento.

Se programan reuniones entre los servicios de Nefrología, Medicina Nuclear y mantenimiento para establecer un protocolo de actuación que asegure un resultado óptimo para el paciente, con un riesgo mínimo para el personal que lo atiende.

Se eligen a 6 enfermeras con amplia experiencia, mayores de 45 años y sin hijos pequeños para rotarse en las tareas de conexión y desconexión de la paciente, dotadas de equipos de protección individual y dosímetros. Asimismo se monitoriza la radiación en torno al paciente con dosímetros de área.

La paciente fue dada de alta radiológica tras la 3ª sesión de hemodiálisis. De las lecturas de los dosímetros individuales se desprende que las enfermeras que atendieron a la paciente no recibieron en ningún caso dosis de radiación superiores a los límites establecidos en el Real Decreto 783/2001.